## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

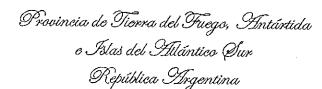
## **LEGISLADORES**

N° 389 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

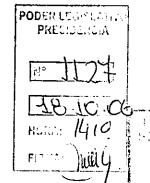
P.E.P. NOTA N° 347/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL N° 3749/06 QUE RATIFICA ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE ADHESIÓN N° 11.471, REF. AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO – PROMSE, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

Entró en la Sesión	09/11/06		
Girado a la Comisión Nº:	4		
Orden del día Nº:			









DER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 19 OCT. 2006

GOB.

NOTA N° 347

133) HS FIRM

MESA DE ENTRADA

USHUAIA, 1

13 OCT. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 3749/06, por el cual se ratifica el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión registrado bajo el Nº 11471, con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado

consideración.-

PASE A Secutoria Legislatua

Legisladdr Durnán LÖFFLER Vigepresillente 2°

A/C de la Presidencia Poder Legislativo HUGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angelica GUZMAN
S/D.-



## Provincia de Tierra del Suego, Antártida e Islas del Atlántico Sun Depública Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA.

27 SET. 2006

VISTO el expediente Nº 011914-EM/2006, del registro de esta Gobernación; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE", celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 11471, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÂNTICO SUR D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos el Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del "Programa de Mejoramiento del Sistema — PROMSE", celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, registrado bajo el número 11471, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3749/06

Prof MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA

Ministro de Educación

GILBERIFOF L S CASAS

Subdirector General

Dirección General de Best acho S.L.y T.

LUGO OMAR CÓCCARO GOBERNÁDOR

"Las Islas Walvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y servin Argentines."

PULIO aria Legi

CUSUS

पुरानाम्बर्गार्गः.

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRIENO



G.T.F. CONVENIO REGISTRADO

2-8 AGO, 2006

1147

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE ADHESIÓN DEL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO - PROMSE"

Granting of the fire of the fi En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Marzo del año 2006, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Subsecretario de Coordinación Administrativa, LIC. HORACIO FAZIO, en adelante "El MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por su titular, PROF. MARIA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio de Adhesión del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo, financiado por el Contrato de Préstamo N°1345/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la ejecución en la jurisdicción del Subcomponente 2 "Apoyo a la Equidad", en transferencias correspondientes.----SEGUNDA: "LA PROVINCIA" designará una Unidad Técnica Provincial de Becas (UTP) como responsable de la gestión operativa de "EL SUBCOMPONENTE" y lo comunicará fehacientemente a las autoridades de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios (DNPC) y de la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo. La UTP estará compuesta por: un Referente Provincial; un Responsable Pedagógico; un Responsable Informático; y un Responsable Administrativo-Contable. Todos los gastos inherentes a la remuneración de esta Unidad corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".--TERCERA: "EL MINISTERIO" financiará, en cumplimiento de la presente Acta Complementaria al Convenio de Adhesión suscripto el 24 de junio de 2005 y con relación al cupo asignado a "LA colaboración, seguimiento y contralor, en el marco de su función docente o administrativa, según corresponda. Asimismo, "LA PROVINCIA" deberá facilitar los procedimientos y la utilización de las estructuras escolares para el control de la información, el seguimiento de los procesos administrativos, la verificación de altas y bajas, la emisión de los listados respaldatorios de pagos y la elaboración y ejecución de los Proyectos Institucionales de Retención. Por otra parte, comprometerá asistencia financiera con recursos propios para solventar los gastos derivados del traslado y/o refrigerio, copias de materiales y otros gastos que fuere menester realizar a tenor de las reuniones informativas y de capacitación específica de los distintos agentes del sistema educativo involucrados en la gestión de "EL SUBCOMPONENTE" en la jurisdicción provincial. QUINTA: Es función de la Autoridad Provincial controlar las tareas de gestión de "EL SUBCOMPONENTE" desarrolladas por los agentes del sistema jurisdiccional involucrados como asimismo, poner en conocimiento de la DNPC y de la UEC todas las anomalias que, en ese sentido, se detecten. En el caso que las hubiera, deberá arbitrar los medios administrativos y/o judiciales que correspondan para dilucidar la situación planteada y garantizar la aplicación de las pertinentes sanciones para quienes resultaren responsables.---SEXTA: Las acciones relacionadas con la implementación de "EL SUBCOMPONENTE" en la jurisdicción provincial, las Escuelas Cabeceras y los establecimientos escolares de cada Circuito, están sujetos a las auditorias selectivas que la Nación puede realizar por sí o por profesionales designados al efecto, como también a las auditorias de rutina de organismos provinciales, Auditoria General de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y Banco Interamericano de Desarrollo, no sólo en lo que a administración de recursos se refiere sino también en lo que hace a la gestión de "EL SUBCOMPONENTE",---

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Oespacho-S.L.y T.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO" 1 CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 28 AGO. 2008

nología BAJO N°

GILDERTO E LES CIENS ector General SEPTIMA: "LA PROVINCIA" propondrá como mínimo por cada Circuito un profesional de las Giencias Sociales para el desempeño del rol de Técnico de Campo, preferentemente un Asistente Social, que reviste en su propio sistema educativo o en otras dependencias Provinciales o Municipales, o que fueran contratados al efecto, con experiencia en la ejecución de programas asistenciales y entrenamiento en: técnica de entrevista para la toma de encuestas; coordinación de grupos; organización de planes de trabajo de rápida ejecución; conocimientos técnicos para realizar el control de calidad de la información. Dichos técnicos asistirán a las escuelas durante el tiempo que dure la inscripción y selección de los beneficiarios, debiéndose garantizar una disponibilidad horaria no menor a CUARENTA (40) horas semanales durante esta etapa. Todos los gastos inherentes a la remuneración de estos profesionales, tales como su traslado y eventualidades, corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".-OCTAVA: "LA PROVINCIA" designará, un Coordinador de Técnicos de Campo con el mismo perfil, ante quien los técnicos se reportarán y brindarán los informes del caso. Todos los gastos inherentes a la remuneración de este profesional, tales como su traslado y eventualidades, corren por cuenta y cargo exclusivo de "LA PROVINCIA".-NOVENA: Una vez concluida la selección y capacitación de los Técnicos de Campo, Coordinador de Técnico de Campo y Encuestadores, las Actas de Capacitación correspondientes y la Nómina de los participantes deberán quedar debidamente archivadas en las Escuela Cabecera para eventuales auditorias.--"EL MINISTERIO" reconocera con fondos nacionales, en función del presupuesto DÉCIMA: disponible, los montos previstos en concepto de insumos de gestión y gastos de ejecución que se originan cada año en las tareas desarrolladas en el marco de la ejecución de "EL SUBCOMPONENTE", no importando ni creando ningún otro vínculo laboral que el que se desprende de las tareas transitorias realizadas en el marco de la gestión del Programa.-----UNDECIMA: "LA PROVINCIA" se comprometerá a apoyar, propiciar, fortalecer y fomentar las acciones tendientes a mejorar la inclusión, permanencia y promoción de los alumnos. "EL MINISTERIO" evaluará los resultados obtenidos a través de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE).---DUODECIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a destinar un monto fijo según matrícula, ciclo o nivel, brindar asistencia técnica y realizar el seguimiento y evaluación de los Proyectos Institucionales de Retención. "LA PROVINCIA" se compromete a organizar la asistencia técnica, el proceso de evaluación de los mismos, garantizar la participación de los Supervisores Escolares del Ciclo o Nivel y el seguimiento sistemático de los proyectos por los supervisores y la Unidad, así como organizar y financiar instancias de monitoreo y evaluación.-DECIMOTERCERA: "LA PROVINCIA" incorpora a las funciones inherentes a la Dirección de las Escuelas o a las de los docentes que éstas indiquen, las actividades propias de la gestión de "EL SUBCOMPONENTE" e incluirá esa actividad en la ponderación de antecedentes en la docencia, atento a la capacitación recibida y a la experiencia que la ejecución del mismo otorgue.

DECIMOCUARTA: "EL MINISTERIO" avalará los certificados que darán constancia de las tareas realizadas por parte de los diferentes docentes que participen en algunos de los roles involucrados en la ejecución de "El SUBCOMPONENTE". Dicha certificación será emitida a solicitud de "LA PROVINCIA" quien la receptará y constatará su pertinencia para la elevación a la firma de la Autoridad Nacional.---asistencia durante los distintos procesos del Programa; apoyar el procesamiento de Encuestas durante el Proceso de Identificación de Beneficiarlos y el correspondiente a los Pagos de las Becas, así como la confección y emisión de los distintos listados elaborados por Circuito y colaborar en la correspondientes o desde la recepción del software que lo posibilita, si esta fecha fuere posterior.

H

CILIVERIO E. CIUS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Pespacho-S.L.y T.



ME TOTE L



"2006 – Año de homenaje al Dr. Ramon CARRILLO

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO

Ministerio de Educación, Ciencia y TecnologíaECHA:

2 8 AGO, 2005.

BAJO N°

DECIMOSEPTIMA: "LA PROVINCIA" deberá difundir con los medios a su alcance las características y requisitos de "EL SUBCOMPONENTE" así como las fechas de inscripción de aspirantes. "EL MINISTERIO" enviará a la Jurisdicción Provincial los materiales necesarios para la implementación efectiva de las acciones de Difusión e Inscripción, relevamiento de datos y pago y rendición de "EL SUBCOMPONENTE" para el año 2006, cuando se verifique el cumplimiento de los compromisos

asumidos en la presente Acta Complementaria.

DECIMOCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá realizar cruces de datos con bases de becas Provinciales, Municipales o de otros organismos de la Administración Pública para evitar el pago simultáneo de beneficios de similar naturaleza. "LA PROVINCIA" se compromete a poner a disposición la información necesaria para efectuar dicho relevamiento, suscribiéndose a tal fin los acuerdos necesarios que incluyan los siguientes aspectos: responsable de efectuar el cruce de información,

periodicidad del mismo y campos a cruzar.---DECIMONOVENA: Será de aplicación para la presente Acta Complementaria la Resolución Ministerial Nro.-523/05 y sus modificatorias y/o complementarias para el año 2006, como asimismo las cláusulas normativas derivadas del Contrato de Préstamo 1345/OC-AR suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.--

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.--

Prof Maria I. Cabrera de Urdan Ministro de Educación y Cultura

Lic. SANTOS HORACIO FAZIO Subsecretario de Coordinación Administrativa

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.y T:



# LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DEL P.N.B.E. - 2006 DE LA PROVINCIA DE: TIERRA DEL FUEGO

Circuito I	√° 1		
<u>CUE</u> 9400026 9400114	Nombre Escuela SOBERANIA NACIONAL CENTRO POLIVALENTE ARTE E.P.E.T. NRO 1	Cab. Domicilio Localidad  PREF. NAVAL Nº 1151 RIO GRANDE  CAMBACERES Y MARIA RIO GRANDE  AUXILIADORA	<u>Departamento</u> RIO GRANDE RIO GRANDE
9400019 9400115	PRO.DE COM.R.TREJO NOEL E.P.E.M. №3	BELGRANO 777 RIO GRANDE LUCAS BRIDGES 546 TOLHUIN ISLA SAN PEDRO Y JOSE RIO GRANDE INGENIEROS	RIO GRANDE RIO GRANDE RIO GRANDE
9400025 9400017 9400150 9400079 9400157	CMTE. LUIS PIEDRABUENA ALICIA MOREAU DE JUSTO ANTARTIDA ARGENTINA SOLIDARIDAD LATINOAMERICANA DR. ERNESTO GUEVARA	COLON 751 RIO GRANDE RAMON DIAZ CHARA Nº 64 RIO GRANDE YOURKA Y OROSKY RIO GRANDE ESTRADA 2022 RIO GRANDE ISLA SAN PEDRO Y JOSE RIO GRANDE	RIO GRANDE . RIO GRANDE RIO GRANDE RIO GRANDE RIO GRANDE

Sub Total Escuelas

.

Cu cuito Id	2		•			
<u>CUE</u> 9400085 9400084 9400076 9400061	Nombre Escuela COL. PROV. JOSE M.SOBRAL CTRO.POLIVALENTE DE ARTE ESC.PROV.JOSE MARTI COL. PROV. LOS ANDES	<u>Cab.</u>	INDIOS YAMANAS 1572 ALEN 15 JUANA FADUL 37	<u>Localidad</u> USHUAIA USHUAIA USHUAIA		Departamento USHUAIA USHUAIA USHUAIA USHUAIA USHUAIA USHUAIA
9400083 9400159	COLTEC,OLGA B.DE ARKO COLEGIO PROV. ERNESTO SABATO	*	ISLA DEL AÑO NUEVO E INDIO YAMANA GDOR, PAZ Y DARWIN FECUNDO QUIROGA 1780	USHUAIA USHUAIA USHUAIA		

Sub Total Escuelas

6

10

Totales Escuelas:

Prof Maria I. Cabrera de Urdanilleta Ministro de Educación y Cultura G.T.F.

EECHA: Z

BAJO N°. ....1 .1 .4 7 1

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Direction General (n. Dusparko S. L.)

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Despacho-S.L.y

Página ...

. .